

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

D^a M.^a Eugenia Limón Bayo

SRES. CONCEJALES

D. Jesús Fernando Peña Feria
D^a Beatriz María Arazo Pereira
D^a Verónica González Andrés
D. José Tomás Maestre Rodríguez
D. Francisco Javier Correa Martín
D. Sebastián Santana Díaz
D. Domingo Jesús Martín González
D^a María Rivas Sánchez
D. Sebastián Feria Feria
D^a Elisabeth Martín Ponce

Sr. Secretario Interventor

D^a Santiago Alfredo Alés Gil

En el Municipio de San Bartolomé de la Torre (Huelva) el día 6 de agosto de 2020, a las 8:00 horas y bajo la Presidencia de D^a. M.^a Eugenia Limón Bayo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al acuerdo organizativo de 24 de junio de 2019.

Da fe del acto D^a Santiago Alfredo Alés Gil, Secretario Interventor de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 2 DE JULIO DE 2020.

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	1/28



La Sra. Alcaldesa pregunta a los diferentes miembros si alguno desea realizar alguna observación al acta sin que nadie tome la palabra. La Sra. Alcaldesa observa que en la aprobación de expedientes de la plaza del danzador lo que se dijo era que “el objeto es una apuesta por los emprendedores de los municipios que él debe saber si os defiende o no. Votada la inclusión se arroja un resultado de 10 votos a favor por parte del Grupo PSOE y 1 abstención, por parte del Grupo IH. Aceptada por el Sr. Secretario, queda realizada la observación conforme a la propuesta de la Alcaldía. No formulándose otras objeciones, se considera aprobada el acta de la a sesión del Pleno de fecha 2 de julio de 2020.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE..

“...Dada lectura del punto del orden del día, explica la Sra. Alcaldesa explica que el año anterior, como resultado de la liquidación, se produjo una reducción en los ingresos, y unido a la subida del salario mínimo interprofesional, la subida de funcionarios y empleados públicos, el arreglo al camino de las bodegas. hace necesario establecer una serie de medidas que corrijan los desajustes mencionados, siendo lo apropiado un Plan Económico Financiero como el que se trae a este pleno. Se menciona en relación a lo anterior que, se propone la creación de un impuesto a las grandes compañías de electricidad y telecomunicación que se debatirá en el punto tercero.

Por su parte, el Sr. Sebastián Santana toma la palabra y pregunta por las medidas que se van a tomar para cumplir con estabilidad financiera y regla de gasto, y en que partidas tiene pensado realizar los recortes.

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	2/28



Explica la Sra. Alcaldesa que las medidas por las que pregunta, por ejemplo, son las referidas en el siguiente punto sobre la tasa para las eléctricas y telecomunicaciones que ya se ha explicado y que a continuación se debatirá.

No existiendo más intervenciones, se procede a la votación que arroja un resultado de 10 votos a favor (PSOE) y 1 abstención de (IH).

Queda por tanto aprobada la siguiente PROPUESTA:

«**PRIMERO-**. Aprobar la propuesta de Plan Económico Financiero, conforme obra en el expediente y se expone en extracto:

“...2.3-1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	1	231.662,37 €	231.662,37 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	231.662,37 €	231.662,37 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	1	0,00 €	100.000,00 €
TOTALES	1	0,00 €	100.000,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	231.662,37 €	231.662,37 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	1	0,00 €	100.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	3/28



TOTALES	2	231.662,37 €	331.662,37 €
---------	---	--------------	--------------

2.3-2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	1	231.662,37 €	231.662,37 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	231.662,37 €	231.662,37 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	1	0,00 €	100.000,00 €
TOTALES	1	0,00 €	100.000,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	231.662,37 €	231.662,37 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	1	0,00 €	100.000,00 €
TOTALES	2	231.662,37 €	331.662,37 €

...”

SEGUNDO- Remitir la propuesta aprobada al Ministerio de Hacienda, a través del “Portal Autoriza”.

TERCERO- Publicar el Plan Económico Financiero en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal».

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	4/28



TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO POR LAS INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS E HIDROCARBUROS

“...Dada lectura del punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa explica la tasa, donde buscamos que las eléctricas se comprometan a soterrar las líneas y procedan a pagar por ese uso público, y a su vez, no usen el suelo y el subsuelo como les plazca, si no conforme a unas reglas.

El Sr. Sebastián Santana pregunta si no se ha incluido en el estudio, por algo, en el uso mediante tuberías de agua.

Se explica por la Sra. Alcaldesa y el Sr. Domingo Martín explican que GIAHSA ya paga por el uso y explota el servicio conforme al convenio suscrito, por tanto no se incluye dicho canon, que ya se encuentra establecido. Se pagó un canon que se gastó en cambiar gran parte de las tuberías de amianto y otra serie de cuestiones de mejora y actualización de las redes.

No existiendo más intervenciones, se procede a la votación que arroja un resultado de 11 votos a favor (PSOE) y de (IH).

Queda por tanto aprobada la siguiente PROPUESTA:

PROPUESTA DE ACUERDO

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el **texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales** establece que las empresas eléctricas, de gas, agua e hidrocarburos deben tributar en los municipios a los

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	5/28



que suministran por aire, suelo o subsuelo, determinando como hecho imponible la ocupación de las instalaciones que atraviesan los municipios~ aunque no les suministren. Actualmente se fija en el artículo 24.1, un pago de 1,5% de la facturación sobre el que se han detectado multitud de fraudes dirigidos a proporcionar una ínfima liquidación de estos conceptos.

El Tribunal Supremo ha dictaminado que los Ayuntamientos pueden valorar como “construcciones” las líneas eléctricas de alta tensión y las canalizaciones de gas a efectos del cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público local. Las compañías eléctricas han litigado para evitar el pago de estas tasas, pero el Tribunal Supremo ha validado este gravamen, aun con el voto particular de 3 de los miembros de la sala, que se fija en función del valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público. Se determinan, por tanto, criterios de justicia y compensación del uso del dominio público por parte de las empresas del sector, como ha reconocido el alto Tribunal.

Varios Ayuntamientos han sido recientemente avalados por el Tribunal Supremo en su impulso de ordenanzas fiscales pÉlra regular una tasa a las compañías eléctricas por el uso de suelo municipal, que puede suponer entre un 10% y un 40% del presupuesto anual de estos consistorios.

El Supremo ha aceptado que los ayuntamientos valoren como construcciones' las líneas eléctricas de alta tensión y las canalizaciones de gas a efectos del cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público local.

Consistorios como el de Cáceres, Serradilla (Cáceres, Arteixo (A Coruña, Zamora, Villalcampo (Zamora) y Cartaya (Huelva) han sido pioneros en la regulación de estas tasas a las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	6/28



hidrocarburos, y, a día de hoy, hay más de 50 ayuntamientos en España cobran la mencionada tasa . En Serradilla, por ejemplo, la Ordenanza estipula una tasa de 0,5€ a 12,2€ por metro lineal de línea aérea, en función del tipo de tensión.

Esta tasa puede proporcionar ingresos entre 3.000 y 12.000 euros al año por kilómetro lineal según p.1 tipo de tensión y entre 500 y 4.000 euros al año por cada kilómetro de gasoducto, según estimaciones recientes.

Por todo ello, desde el Equipo de Gobierno se propone al pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Realizar un estudio previo para conocer la situación de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas e hidrocarburos con el objetivo de calcular el gravamen conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

2. Realizar las modificaciones necesarias en las ordenanzas fiscales para fijar los tributos que deberán abonar las compañías por el uso del suelo y subsuelo para el transporte de energía eléctrica, agua, gas e hidrocarburos.

3. Otorgar un plazo de 10 días de consulta previa para que los ciudadanos puedan realizar aportaciones en relación con el pretendido establecimiento de la tasa, conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN VIVIENDA TURÍSTICA. 1/2019.

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	7/28



“...Dada lectura del punto del orden del día explica la Sra. Alcaldesa que los proyectos de actuación entre los informes que ha de recabarse de las diferentes instancias y administraciones suelen tardar unos dos años en su tramitación.

El Sr. Sebastián Santana por su parte, opina que se debería apoyar este tipo de iniciativas turísticas reduciendo o bonificando la tasa para estos proyectos.

La Sra. Alcaldesa explica que este tipo de proyectos de actuación, en la mayoría de los casos, se realizan para corregir una situación previa de ilegalidad de viviendas, por lo que no se considera objetivo bonificar la tasa.

No existiendo más intervenciones, se procede a la votación que arroja un resultado de 11 votos a favor (PSOE) y de (IH).

Queda por tanto aprobada la siguiente PROPUESTA:

“...En relación con el expediente de aprobación del proyecto de actuación para la Implantación de Vivienda Turística de Alojamiento Rural, en el paraje “Pasada de los Serranos” Pol. 14, parc. 24 y 66, y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	3/06/2019	
Informe de Secretaría	6/06/2019	
Informe de los Servicios Técnicos	4/06/2019	
Resolución de Alcaldía	10/10/2019	
Anuncio BOP	7/11/2019	
Notificación a los Propietarios de los Terrenos	14/10/2019	
Certificado del Resultado de Información	27/01/2020	

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	8/28



Pública		
Solicitud de Informe a la Delegación Territorial	5/07/2020	
Otros informes sectoriales	3/07/2020	
Informe de los Servicios Técnicos	31/07/2020	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— El artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

— El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que el proyecto de actuación es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, acordándose:

Primero- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Genaro Gómez Limón, necesario y previo a la licencia de obras, para la Vivienda Turística de Alojamiento Rural, en el paraje “Pasada de los Serranos” Pol. 14, parc. 24 y 66, condicionado a las siguientes limitaciones:

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	9/28



Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley, y que se encuentran detalladas en Informe de los Servicios Técnicos Municipales de 4 de Junio de 2019, por cuantía de 5.978,65 euros, que se devengará en el momento de la solicitud de licencia.
- Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.
- Cumplimiento de los restantes condicionantes establecidos en los informes de legislación sectorial obrantes en el expediente.

Segundo- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 20 años, conforme al proyecto presentado, siendo renovable.

Tercero- El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 5.978,65 euros [*cuantía mínima del 10%*], conforme al informe técnico existente en el expediente, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, así como una cuantía idéntica de prestación compensatoria, en su caso.

Cuarto- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	10/28



Quinto- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Séptimo- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

QUINTO. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL REFORZAMIENTO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Durante la lectura del punto del orden, el Sr. Sebastián Santana sale del Salón Plenario. Una vez dada lectura, la Sra. Alcaldesa otorga la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Domingo Martín, que procede a explicar la moción, dando lectura de ella.

Antes de la votación, el Sr. Secretario explica que en el caso de que un concejal abandone la sala durante un asunto, su sentido al voto debe considerarse como una abstención, conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

No existiendo más intervenciones, se procede a la votación que arroja un resultado de 10 votos a favor (PSOE) y 1 abstención de (IH).

Queda por tanto aprobada la siguiente PROPUESTA:

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	11/28





« MOCIÓN RELATIVA AL REFORZAMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno de PP y Cs en la Junta de Andalucía está en estos días publicando diversas instrucciones de cara al próximo curso escolar, las cuales no responden a ninguna de las reivindicaciones realizadas por el sector educativo, y que en lugar de tranquilizar sobre el retorno a las aulas el próximo curso, lo que están consiguiendo es aumentar la incertidumbre y desconcierto en la comunidad educativa andaluza.

El gobierno de Moreno Bonilla sólo propone, pero ni adopta medidas ni las ejecuta, delegando la seguridad de los centros educativos en los equipos directivos.

Moreno Bonilla sigue sin asumir sus responsabilidades en materia educativa, que no fueron limitadas por ningún decreto de estado de alarma. Entre otras cosas, desde el sector educativo se le está instando a resolver los problemas de los centros educativos, y dar soluciones a las difíciles situaciones que pueden volverse a vivir en dichos centros en los próximos meses.

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	12/28



El gobierno andaluz, sin embargo, sólo se dedica a repartir tareas infinitas a docentes y directivos, a los que les resulta materialmente imposible iniciar el nuevo curso con garantías de seguridad. Por ejemplo, en lugar de ofrecer a los centros un protocolo de actuación ante el Covid-19, obliga a cada centro a realizar uno propio, multiplicando la existencia de estos protocolos por tantos como centros hay en Andalucía.

Moreno Bonilla hace una interpretación perversa del significado de la autonomía de los centros educativos y abandona a su suerte a los equipos directivos. Sin embargo, parece obviar que el artículo 52 de nuestro Estatuto de Autonomía reconoce que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en educación, incluyendo la programación y creación de centros públicos, su organización, la garantía de calidad del sistema educativo, la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos.

El documento de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía *Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19 para Centros Educativos de Andalucía* de 29 de junio de 2020, ha planteado un verdadero problema para las Entidades Locales, ya que su cumplimiento implica un esfuerzo humano y económico que lo hacen inasumible. Para que las Entidades Locales puedan acatar los protocolos COVID-19 impuestos por las Administraciones competentes, se verán obligados a contratar más personal de limpieza, además de un incremento del gasto en productos de limpieza y desinfección. Todo ello, va a generar un importante esfuerzo presupuestario.

En el sentido del notable aumento del gasto que, para las corporaciones locales, comportará el comienzo del nuevo curso académico, se han pronunciado los órganos de gobierno de la FAMP, los cuales van a pedir al gobierno andaluz más recursos y financiación para afrontar, con todas las garantías de seguridad e higiene ante el

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	13/28



COVID-19, el comienzo del curso 2020-2021. Para ello, se ha solicitado, por parte de la FAMP, una reunión al Consejero de Educación y Deporte donde se le trasladará la preocupación de los municipios andaluces.

Mientras el presidente andaluz parece mirar hacia otro lado, desde el Gobierno de España van llegando algunas buenas noticias para el sector educativo, como por ejemplo:

- Acuerdo FEMP-Gobierno de España, donde se recoge como una de sus actuaciones la puesta en marcha de un programa de concienciación y prevención del COVID-19, dirigido a menores y adolescentes.

- Incremento del 22% en el presupuesto de la convocatoria de becas del próximo curso.

- Dotación de 40 millones de euros, a distribuir entre las Comunidades Autónomas, para el *Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo* (#PROA+).

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - a. crear un Fondo COVID-19 para reforzar la Educación Pública en Andalucía, dotado con

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	14/28



1.500 millones de euros, durante el curso 2020/2021, para afrontar las consecuencias de la pandemia causada por el coronavirus.

b.

educir la ratio del alumnado, en los distintos niveles de enseñanza, en las aulas de los centros educativos de nuestro municipio, durante el curso 2020/2021, contratando el profesorado necesario, seleccionado a través de SIPRI.

c.

plicar antes del inicio del curso 2020/2021 las medidas de seguridad e higiene necesarias, en todos los centros educativos públicos de nuestra localidad, las cuales estarán adaptadas a la nueva realidad provocada por la crisis sanitaria causada por la COVID-19, cumpliendo la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incidiendo especialmente en el mantenimiento de la distancia de seguridad y la provisión de Elementos de Protección Individual (EPIS), y la desinfección diaria de todos los centros educativos. Estas medidas deben ser sufragadas por la Junta de Andalucía para que esto no suponga un coste adicional para nuestras arcas municipales.

d.

oner en marcha un Plan COVID-19 de adaptación y construcción de infraestructuras educativas, en el curso 2020/2021, para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas por la autoridad competente en materia de Salud en la Comunidad Autónoma, con especial atención a los miembros de la comunidad educativa considerados como vulnerables y a los Centros de Educación Especial, para lo que reservará una cuantía de 150 millones de euros.

e.

o proceder a la supresión de líneas y unidades en aquellos centros educativos de nuestra provincia, las cuales ya han sido comunicadas por la Delegación Territorial de Educación y Deporte, para el curso 2020/2021.

f.

uchar contra la brecha digital, tanto del alumnado andaluz como del profesorado, mediante la identificación de las necesidades en materia tecnológica, en cuanto a

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	15/28



disposición y uso de material tecnológico, y conectividad, para lo que se realizará un censo de las necesidades de digitalización (% de centros sin apps o plataformas on line, porcentaje de alumnos/as sin ordenador-impresora-conexión, porcentaje de alumnado difícil de contactar, etc). Esto permitirá dotar al alumnado y profesorado de los dispositivos y materiales tecnológicos necesarios para poder desarrollar la enseñanza con normalidad, tanto de manera presencial como telemática en el curso 2020/21.

g.

eforzar y poner en valor el primer ciclo de Educación Infantil, mediante campañas específicas de promoción entre las familias andaluzas, así como cambiar la fórmula de pago de las familias, permitiendo acreditar el cambio de situación económica con respecto al IRPF del año anterior.

h.

doptar medidas específicas para la atención a la diversidad, extremando las medidas higiénico-sanitarias para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, que pudieran requerir de una especial cercanía para su pleno desarrollo y aprendizaje. Se reforzará la figura del/la tutor/a de Primaria para paliar emocional, social y académicamente las consecuencias del Covid-19, siendo esta figura un pilar indispensable en la detección y atención de alumnado NEAE y NEE. Se crearán espacios telemáticos compartidos entre el profesorado de apoyo, Pedagogos/as Terapéuticos/as, y el alumnado NEAE y sus familias, para que sigan recibiendo la misma atención educativa sin perder en ningún caso la calidad de la atención que precisan. Para ello, se aprobará en el mes de septiembre del año 2020 un Plan de Apoyo al Alumnado NEAE y NEE.

i.

ortalecer el Plan de Refuerzo Alimentario y gestión de comedores escolares, garantizando las 3 comidas diarias al alumnado vulnerable, durante 12 meses al año, y revisando los criterios de concesión de las bonificaciones a las familias, permitiendo acreditar el cambio de situación económica con respecto al IRPF del año anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	16/28



j.

romover la participación de las familias en el sistema educativo en una situación excepcional como la actual, causada por la crisis sanitaria, en la que las familias tienen mucho que aportar.

2. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), grupos político se en el Parlamento de Andalucía y Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía».

SEXTO. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA EN LA EDUCACIÓN Y LAS COMPETENCIAS LOCALES.

Dada lectura del punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa procede otorgar la palabra a D. Domingo Martín, portavoz del grupo socialista, quien pasa a dar lectura a la moción.

No existiendo más intervenciones, se procede a la votación que arroja un resultado de 10 votos a favor (PSOE) y 1 abstención (IH). Queda, por tanto, aprobada la moción en los términos siguientes:

“...MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA Y LAS COMPETENCIAS LOCALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del pasado 30 de junio de 2020, tomó conocimiento del Plan de acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021 en el que, según se recoge en la reseña (no se ha publicado el Plan íntegro) publicada en la web de la Junta de Andalucía

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	17/28



(<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/consejo/sesion/detalle/199001.html>), se plantea un posible desdoble de las clases, y/o medidas de desinfección de los centros frente al Covid-19.

Este Plan está, como es lógico, marcado por las medidas de protección y prevención frente al Covid-19, entre las se recogen:

- *“medidas para que las clases se desarrollen en entornos seguros siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias”*

- *“El plan permitirá incorporar con carácter extraordinario casi 6.000 maestros y profesores tanto para llevar a cabo las medidas de desdoble y garantizar la atención educativa al alumnado como para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias”.*

- *“La Consejería de Educación y Deporte también ampliará el personal de apoyo, especialmente en servicios de limpieza, en los centros, unos 1.500 trabajadores, y destinará 25 millones de euros a 1.064 institutos, conservatorios, escuelas oficiales de idiomas y centros de educación permanente”.*

- *“Por otro lado, Educación facilitará material higiénico-sanitario a los centros públicos, concertados y a las escuelas infantiles y centros adheridos al programa de Ayuda a las familias para la escolarización en el primer ciclo de Infantil.”*

Tenemos que añadir que la Junta de Andalucía, va a recibir por parte del Gobierno de España, la parte proporcional de los 2.000 millones de euros del Fondo No Reembolsable destinados a la Educación y a garantizar estas medidas extraordinarias.

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	18/28



Como es sabido, las competencias de las Corporaciones Locales en materia de Educación se ciñen exclusivamente a las recogidas en el art. 25.2. n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concreto “(...)La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial”.

Igualmente, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su art. 9.20.c) se establece como competencia de las corporaciones locales “La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos”.

Y del mismo modo se pronuncia la normativa sectorial recogida en el art. 171 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y el Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa.

En este contexto, los Ayuntamientos de la Provincia de Huelva están recibiendo peticiones por parte de los directores de los centros para la realización de obras (adaptación de aulas, reformas interiores para garantizar que los espacios cumplan con medidas de distancia social), de acuerdo con el Plan elaborado por la Consejería de Educación, que exceden las competencias locales establecidas en la legislación vigente, y sin comunicación previa, por parte de la Consejería de Educación, de cara a la concertación con los Ayuntamientos, ni atendiendo a lo establecido en el art. 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA) que establece claramente que **“En el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos**

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	19/28



gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras.”.

Además, y en relación a las medidas de dicho Plan, la Junta de Andalucía ha valorado y cuantificado que, para cumplir con sus propios protocolos sanitarios en materias higiénico-sanitarias (como la desinfección) de los centros de su titularidad, y de forma extraordinaria, debe invertir 25 millones de euros y un refuerzo en limpieza de unos 1.500 trabajadores (que se ha incrementado hasta 1.600 según reseña del Consejo de Gobierno del 14 de julio).

Sin embargo para esas mismas medidas higiénico-sanitarias, de carácter extraordinario para prevenir el Covid-19, en los centros de Infantil, Primaria y Secundaria, no ha previsto ninguna cantidad adicional. Ante esto, el Consejero de Educación y Deportes ha remitido una carta a los alcaldes y alcaldesas de la provincia de Huelva solicitando colaboración.

A este respecto, cabe señalar que el alcance de las labores de conservación y mantenimiento responsabilidad de los Ayuntamientos en los centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial de titularidad pública, se ciñe conforme a la definición establecida en la Ley de Contratos del Sector público que establece que ***“Si el menoscabo se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de conservación. Las obras de mantenimiento tendrán el mismo carácter que las de conservación”.***

Por tanto, cuando se trata de realizar obras de adaptación en los centros para garantizar las medidas de protección y prevención (aunque se traten de obras menores) y desinfectar con determinados productos y un determinado número de veces para evitar el contagio del Covid-19, en el marco del Plan de Autoprotección de los centros

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	20/28





educativos, no estamos ante una labor de conservación y mantenimiento, por lo que no es una competencia local.

Y en estos casos se debe estar a lo dispuesto en el art. 25 de la LAULA (citado anteriormente) y además se debe establecer el marco de la coordinación administrativa recogida en el art. 58.4. de la misma Ley, que establece que *“La coordinación tendrá por finalidad la fijación de medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica y la acción conjunta de las distintas administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias, de tal modo que se logre la integración de actuaciones parciales en la globalidad del sistema”*,

Por todo ello, el Grupo Socialista eleva al Pleno Corporativo la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Instar a la Consejería de Educación y deportes, para que en el marco de sus competencias, asuma la ejecución de todas las medidas que como consecuencia del Covid-19 deban adoptar en los centros docentes públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial (obras de remodelación o adaptación de aulas y espacios comunes de los centros, de servicios educativos tales como comedor o aulas matinales, tareas de desinfección, etc) al ser medidas higienico-sanitarias y extraordinarias, y que se implementen de acuerdo con la Ley de Autonomía Local de Andalucía (en cuanto a procedimiento y financiación).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Ministra de Educación del Gobierno de España, al Presidente de la FAMP, a los Ayuntamientos de la Provincia de Huelva, a los grupos parlamentarios que conforman el pleno del Parlamento de Andalucía...”

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	21/28



SÉPTIMO. ASUNTOS URGENTES

La Sra. Alcaldesa, explica la urgencia del punto que se trae al Pleno y presenta la propuesta de aprobación inicial de la Expropiación de la C/Las Colonias nº 32 en los términos expuestos. Votada y aprobada la urgencia, se procede a la votación sobre el asunto que arroja un resultado de 10 votos a favor (PSOE) y 1 abstención (IH). Queda por tanto aprobada la siguiente propuesta:

“...A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de los Servicios Técnicos	12/07/2020
Informe de Secretaría	04/08/2020
Plan/Proyecto de obras y servicios	21/07/2020
Decreto de aprobación Plan/Proyecto	05/08/2020

Visto el Informe de Secretaría de fecha 4 de agosto de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, el Pleno a adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la relación, obrante en el expediente, de los bienes cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

SEGUNDO. Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	22/28



pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el periódico Huelva Información, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*sede.sanbartolomedelatorre.es/opencms/opencms/sede*], y en el tablón de anuncios del mismo, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

TERCERO. Ratificar la aprobación del Plan de obras y servicios para la expropiación parcial del nº32 de C/Las Colonias, 11m2, conforme al Decreto de 5 de agosto de 2020

CUARTO. En caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio, con carácter de urgencia.

QUINTO. Remitir el expediente de referencia a la Junta de Gobierno Local para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación...”

En el transcurso del anterior punto, se incorpora el Sr. Sebastián Santana que había salido anteriormente de la sala. Una vez concluida la votación, procede a solicitar la palabra a la Sra. Alcaldesa para presentar un asunto con carácter urgente. El punto, según explica, versa sobre la construcción de punto limpio municipal y procede a leer la moción. Una vez concluida la lectura se vota la urgencia que ofrece el siguiente resultado: 10 votos en contra (PSOE), 1 a favor (IH). Se considera denegada la urgencia del asunto.

Explica la Sra. Alcaldesa la razón de su no inclusión en el orden del día (en referencia a que fue una moción presentada por registro y conocida por todos los

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	23/28



concejales, no siendo considerada para ser incluida en la sesión), ya que, en el plan de residuos de la Junta, se prevé la obligación de los municipios de más de 5000 han de tener punto limpio. Los inferiores no, y para la recogida de estos residuos, incluidos voluminosos, se cuenta con una concesión a una empresa que lo realiza, no ostentando el municipio otras competencias en este sentido. Expresa que se da información a los ciudadanos en todo momento de cuando se ha de depositar la basura, especialmente voluminosos, y se aprobó por este equipo la Ordenanza Cívica que contiene sanciones para los incumplidores. Explica que, en Cartaya, que es donde cree, saca esa información, seguramente es obligatorio, pero en nuestro caso ya tenemos el servicio cubierto. Si la Junta de Andalucía propone la creación y lo financia no existirá ningún problema, pero entiende que no se puede proponer esto sin un estudio económico financiero ni de costes, cuando los objetos de este servicio cuando están cubierto. El Sr. Sebastián, por el Grupo Socialista y Concejal Delegado de Obras, pregunta al concejal de IH si ha visto algún pueblo más limpio que San Bartolomé de la Torre. El Sr. Sebastián Santana responde que no está hablando de limpio o no, si no que podría hacerse. La Sra. Alcaldesa explica de nuevo la fórmula de recogida de esos residuos voluminosos donde se presta el servicio y por concienciación debe hacerse en los días señalados para ello.

Igualmente, el Sr. Sebastián Santana manifiesta que cuenta con otra proposición de urgencia que desea se exponga y someta al Pleno. Es relativo a una moción no incluida en el orden del día. La Sra. Alcaldesa explica que son las mociones que no se han incluido en el Pleno por las razones que se le han explicado, (en referencia a que la que trata de presentar ahora es un asunto sobre la noria que ya se trató en el pleno de junio, y ya fue aprobada), y que se iban a explicar en el punto de ruegos y preguntas. En cuanto a la noria, se ha analizado el asunto y lo más rápido, conforme se ha señalado por el equipo técnico es procedente la expropiación, ya que el Bien de Interés Cultural puede demorarse mucho tiempo. Y una vez expropiada, arreglada y demás se cataloga y

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	24/28



después puede hacerse BIC, no se incluyó la moción porque es algo que ya se ha trabajado y acordado.

Se produce una discusión sobre el tema, donde el Sr. Sebastián Santana quería que constase en acta que no se le dejaba leer la moción. La Sra. Alcaldesa vuelve a explicar que puede leer pero que es un asunto de sobra conocido, que ya presento como moción en registro y ha sido revisado por todos los concejales. En ese momento el Sr. Secretario explica que es potestad de la Alcaldía la inclusión o no de las mociones, en referencia a la no inclusión de la presentada por registro. La Sra. Alcaldesa menciona que se proceda a votar la urgencia. Se procede a votar la urgencia 1 a favor del Grupo IH y 10 en contra del Grupo PSOE. Queda desestimada la urgencia.

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien tiene alguna objeción a los Decretos de Alcaldía, respondiéndose de forma negativa por los asistentes. Se considera dada cuenta de los decretos nº 243 a 286 de 2020.

NOVENO. DACIÓN DE CUENTAS DEL PMP Y DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL, 2º TRIMESTRE 2020.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura del punto del orden, agradeciendo a la Tesorería la rapidez y buena gestión al obtenerse una media de 16 días en el pago a los proveedores municipales. No existiendo observaciones, se considera dada cuenta. Se copia en resumen:

“...DETALLE DEL INFORME PMP

San Bartolomé de la Torre

Ratio operaciones pagadas: 16,12

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	25/28



Importe pagos realizados: 306.865,62 €

Ratio operaciones pendientes: 39,76

Importe pagos pendientes: 8.975,45 €

PMP: 16,79

PMP Global:

Importe pagos realizados: 306.865,62 €

Importe pagos pendientes: 8.975,45 €

PMP: 16,79...”

DÉCIMO. INFORMES DE ALCALDÍA.

Comienza la exposición la Sra. Alcaldesa dando respuestas a los ruegos y preguntas del Partido Independiente. 1º Explicando el tema del premio de cobranza. Explica que es un sistema proporcional al volumen de recaudación. Hay solo 3 municipios en Huelva al 3% del premio de cobranza. El resto siempre es superior. 2º Con respecto a la bolsa de empleo, explica que todas las bolsas tienen un tiempo determinado, y no es obligación de la entidad anunciar cuando se va a hacer uso de ella, ya que se usan en su mayoría por la urgencia en la necesidad de contratar, en el SAS por ejemplo ocurre lo mismo. 3º En cuanto al anclaje de la iglesia, tenemos permiso del Obispado y del Párroco para ello. 4º Por otra parte, se solicitó que se hicieran todos los pasos elevados, y que solo hubo algunos que no se hicieron por prescripciones técnicas. En cuanto a la construcción de los pasos elevados, la Junta de Andalucía construyó tres de los solicitados, salvo los de C/Arcipreste Galindo Moreno. Desde el Ayuntamiento se volvió a solicita a la Delegación la construcción de estos pasos en dicha calle.

UNDÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Sebastián Santana pregunta en primer lugar por la bolsa de monitores, exponiendo de cuál es ese error que existe en la bolsa. El Sr. Jesús Fernando Peña,

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	26/28



Concejal Delegado, explica que no entiende la pregunta, pues no se trata de ningún error en la bolsa, si no de que esta cuenta con fecha de caducidad.

El Sr. Sebastián Santana pregunta a continuación por la poda de árboles y el responsable de jardinería. Responde a esta pregunta el Sr. Domingo Martín, como responsable, explicando la historia de los ficus que se plantaron en la calle de referencia. En cuanto a esos ficus en el año 2009, apareció una “psila” que producía una enfermedad en el árbol no existiendo arma legal para tratarla. Ahora en primavera, se han estado tratando los ficus con los productos que eran legales de tratar. Llegado este momento se pidió ayuda, al responsable de jardinería de lepe, que tiene el mismo problema de nosotros donde se manifestó que tenían el mismo problema y con la misma dificultad para tratarlo. La mejor opción era la poda. Se ha optado por cortar las palmeras y en un futuro se repondrán con otra especie, por los problemas que trae. Explica que el da las directrices técnicas pero los responsables son los equipos de jardineros existentes en el Ayuntamiento. Estas cuestiones fueron comunicadas además por bando informativo.

El Sr. Domingo Martín, por su parte, quiere preguntar si le consta al Ayuntamiento que haya un representante de una promoción de viviendas que debe al Ayuntamiento gran cantidad del Impuesto de Bienes Inmuebles, que está empleando una figura que no cuenta como actividad económica para el arrendamiento de estas viviendas, como es la cesión y no el arrendamiento.

La Sra. Alcadesa responde que no le consta nada de ese asunto, que es algo que en todo caso deberán estudiar los equipos técnicos sobre el asunto.

No existiendo mas puntos del orden del día, se da por concluida la sesión siendo las 8:55 horas.

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	27/28





ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

En San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: M^a Eugenia Limón Bayo

Fdo.: Santiago Alfredo Alés Gil

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

www.sanbartolomedelatorre.es

Código Seguro de Verificación	IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Fecha	18/09/2020 08:51:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GU7A4CBZO3PZ6XQXVEVZFA4	Página	28/28

